



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

#### **RADICADO No. 680014003020-2017-00731-00**

Teniendo en cuenta que el escrito de contestación de la demanda fue presentado en término por la CURADORA AD – LITEM de los demandados, a través de correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2022, se advierte que en su contenido se proponen excepciones de mérito, por lo que se hace necesario correr traslado de las mismas al demandante, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se fundan las excepciones propuestas.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>**

ASQ//

Firmado Por:  
Nathalia Rodríguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4133d8c9fb3020fe053d6d8e10ed203fd0da0c85c983c84fb572c98857cbda**

Documento generado en 26/08/2022 12:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 140 del 29 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.